

LA PAZ DE MURCIA.

DIARIO MONARQUICO CONSTITUCIONAL

Y DE INTERESES MATERIALES, LITERATURA, NOTICIAS Y ANUNCIOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En Murcia: 2 pts. 50 cts. el mes y 7 el trimestre; fuera 7 pts. 50 cts. el trimestre.—Por trimestres anticipados, 6 pts. en Murcia ó fuera.—En Ultramar y el extranjero, 12 pts.

CONDICIONES DE SUSCRICION.—Los pagos adelantados.—No se admiten sellos.—Las suscripciones empiezan los días 1.º, 6 y 16 y terminan los días 15, 20 y 30 de los meses naturales.



UN NUMERO DEL DIA 10 CTMOS. DE PESETA. ATRASADO 20.

IMPRESOR: CARRER DE ZOO. NUM. 5.

PARIS, P. G. A. BAAYEDA, RUB. YAT.

CUELLOS.—Véase al anuncio Clement.

Véase el anuncio del barato de SEMANAS SANTAS.

LA ESTRELLA DE LOS POBRES.
Asociación benéfica de señoras.
SEFALIA OBR. SE CELEBRARÁ EL 13 DE AGOSTO DE 1876.

Constará de 15,000 billetes, habiendo 780 premios distribuidos del modo siguiente:
1.º premio 10,000 rs. en alhajas
2.º id. 4,000 id.
3.º id. 2,000 id.
4.º id. 200 id.
15 id. de 50 rs. uno 750 id.
400 id. de 40 id. 16,000 id.
431 id. de 30 id. 13,380 id.

El billete entero vale cuatro reales y ven en la administración de La Estrella de los Pobres en Murcia, calle de Zoco, 5.

LA PAZ DE MURCIA.

Desde hoy sufren los vinos, licores y demás bebidas el recargo de 25 por 100 sobre la tarifa de consumos del Gobierno; ó sea el 12 y medio por 100 sobre la que tiene la empresa de consumos en esta capital. Con dicho recargo, que es el único que tienen los artículos tarifados, trata el Ayuntamiento de ver si consigue realizar el 25 por 100 que sobre el cupo de su encabezamiento le ha señalado el Gobierno en vista de la ley de presupuestos, y no acudir á aumentar nuevos artículos á pesar de la autorización que dicha ley le concede.

La recaudación de ese 25 por 100 se hará directamente por el municipio, para lo cual con carácter interino ha nombrado al Sr. D. Juan de Dios interinero para los efectos.

El domingo y demás días festivos que siguen concurrirá la música municipal al paseo de la Gloria, contribuyendo á su mayor animación como sucedió en el último.

Un nuevo comunicado del Doctor Morales, dirigido al farmacéutico de Cartagena Sr. Orobaza, publicamos en otro lugar.

En la tercera decena de julio se registraron 24 nacimientos en el juzgado municipal de S. Juan, siendo 10 varones y 14 hembras, todas legítimas. En el mismo período se registraron en dicho juzgado 63 defunciones, en esta forma: 21 solteros, 6 casados y 5 viudos, y 25 solteras, 4 casadas y 2 viudas.

Diferencia en más de las defunciones sobre los nacimientos registrados, 39.

Los alcaldes de Alguazas, Moratilla, Fuente Álamo, Librilla, Mula, Aledo, Abanilla, Uca, Archena y Coullas, anuncian tener terminados y al público los respectivos repartimientos de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.

Está vacante la plaza de secretario del juzgado municipal de Totana.

Siendo necesario conocer en el departamento de Marina de Cartagena las familias que dejaron á su fallecimiento los que fallecieron en la pasada guerra civil por consecuencia de heridas que en ella recibieron, y pertenezcan á las clases de la armada, se le comprueba del mismo, á fin de que puedan ser partícipes de los beneficios que haya lugar con arreglo al real decreto de 19 de marzo último creando una caja especial para alivio de las mismas, es preciso que los interesados remitan á los comandantes de marina más próximos los datos justificativos que acrediten el parentesco que tengan con los fallecidos.

En la madrugada de hoy ha salido el Sr. Flores, secretario del gobierno, con el Sr. Hernández, individuo del Ayuntamiento acompañado de alguna fuerza de guardia civil y cuerpo de órden público á Montegudo y Sagüera con objeto de tomar disposiciones para que los aguas llegasen al término del último partido fuera.
Sem-jante determinación se vió obligada á tomar el año pasado por iguales causas.
Visto el expediente instruido por la administración económica de la provin-

cia de Málaga, para la destrucción de partida fallida de 341 pesetas, 68 céntimos, procedentes del débito que por derechos de superficie de la mina titulada «Las Parrillas» resulta contra D. Guillermo Strachan, por la época desde el año económico de 1868 69 inclusive hasta fin del segundo trimestre del de 1870 71 y considerando que los deudores que hoy son insolventes puedan mañana adquirir y considerando, por último, que desapareciendo el crédito de las cuentas y libros de rentas públicas, sería muy difícil el conocimiento posterior del derecho de la Hacienda al cobro, del débito dejado sin realizar; de real orden y de conformidad con lo informado por la intervención general de la administración del Estado, se ha declarado que no procede la declaración de fallido ni la baja en cuentas de los débitos de la clase del que se trata, sino cuando se justifique que los deudores han fallecido en estado de insolvencia.

El día 14 á las seis de la mañana se echarán todas las aguas al río para que por 48 horas puedan limpiarse los cauces que lo necesitan en la vecina ciudad de Orihuela.

La comisión municipal de Sanidad está girando visitas de inspección.

Nuestro ilustrado amigo D. Pedro González Adán, ha sido elevado al sagrado sacerdocio y mañana celebra su primera misa, á las 8 y media, en la iglesia de religiosas de Sta. Clara. Damos á la enhorabuena.

Para dar descanso á los vocales del juzgado interinacional en la Exposición de Filadelfia, tanto por sus penosas tareas cuanto por el excesivo calor que allí reina, y que al parecer no tiene ejemplo desde hace 86 años, se les ha concedido seis días de vacaciones.

Aprovechando esta circunstancia la compañía de los ferrocarriles de Pensilvania organizó una expedición de recreo para que las diferentes comisiones pudieran examinar lo más notable del país y diferentes fábricas, como son las talleres de construcción de wagones, material y locomotoras de dicha compañía; fundiciones de hierro y acero de Cambria en Johnstown; minas de petróleo y refinación; sierras de maderas en Williamsport, y fundición de acero de Pennsylvania en Harrisburg, en el itinerario de Filadelfia á Niagara; haciendo noche en Altona, Pittsburg, Erie, Niagara y Villamsport.

El 10 de julio partieron los expedicionarios, en número de 150 personas, en un tren compuesto de cocina, despensa, comedor, salones y dormitorios, y según general parecer, el obsequio ha sido digno de la esplendidez peculiar de los norteamericanos.

No se les ha permitido á los convidados gastar nada, ni aun para sus telegramas particulares; en las poblaciones de tránsito se les ha recibido y obsequiado con carruajes y acompañantes para visitar los puntos de interés; en el lago Erie se puso á su disposición un vaporcito de recreo; se les ha hecho conocer la velocidad máxima recorrida, hasta ahora, por los trenes (60 millas por hora, 96 kilómetros), y por último, se les ha facilitado, para toda la expedición, la locomotora que acababa de hacer en 48 horas el trayecto de New York á S. Francisco de California.

Diferentes comisarios, entre ellos los de Francia, Rusia, Bélgica, Alemania y el de nuestro país, no han podido disfrutar de aquel acontecimiento por impedirse ó las atenciones del servicio.

Hoy que el consumo de aceite de algodón es tan extraordinario que á veces una sofisticación del aceite de olivas, no será fuera del caso dar á conocer á nuestros lectores un medio sencillo y á la alcance de todos para saber si tiene ó no mezcla el aceite que todos consumimos. Hé aquí como explica el procedimiento que deba seguirse un periódico semanal:

«Aceite de algodón.—A los consumidores y al comercio de buena fe puede convenirles saber un medio muy sencillo para conocer si el aceite de olivas es puro, ó si está mezclado con aceite de algodón. Póngase el aceite en una botella de cristal. Haciendo saltar hasta la mitad de la botella fuertemente en sentido circular ó rotatorio. Si el aceite forma sobre su nivel y

en las paredes de la ampolla burbujas de aire, tiene mezcla; si la parte adherida al cristal decolora unosa y sin burbujas, el aceite es puro de olivas.»

Leemos en «El Avisador Cartageno» «Dicen que se dice; que por la misma empresa de las últimas corridas de toros, se pretende dar otra extraordinaria. ¡Lo que saben! ¡Ah! ¡Oh! ¡U! ¡Qué calor! Apaga niño y vamonos que es de noche y está lloviendo.»

SECCION OFICIAL.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

Presidencia de la 6.ª Comisión.—Negociado de feria.

Con objeto de reunir todos los antecedentes necesarios para proceder en su día á la distribución de las paradas de la próxima feria, se hace saber por el presente que los feriantes que deseen ser reservados las que ocuparon en el año anterior deberán avisarlo antes del 15 de agosto próximo, presentando en la secretaría del Ayuntamiento el resguardo que al efecto se les expidiera, debiendo advertirse para que después no se aleeque ignorancia que dará lugar á pérdida del derecho todo traspaso, delegación ó representación que se haga y no pueda ser acreditada en debida y legal forma.

Murcia 9 de julio de 1876.—Rafael Almazan y Martín.

VARIEDADES.

DÉ IMAS

leídas en el Ateneo lorquino en el aniversario del insigne Calderon de la Barca.

Si os pido vuestra indulgencia que me la deis es preciso; que me pone un compromiso otra vez en evidencia: direis no tengo prudencia, y lo direis con razon: porque ésta composición, si leyéndola os molesta, solo os daré por respuesta que así lo ordenó Gayon.

Este joven tan afable y de talento no escaso, me manda suba al Parnaso, y que con las musas hable; y yo que soy tan amable tratando de ciertos seres, por cumplir con mis deberes y no desmentir mi nombre, subo, y me encuentro hecho un hombre, entre nueve mujeres. (br.)

Mal me reciben las musas, que desprecian mis amores; y en vez de darme favores, tan solo me dan escusas: Euterpe me dice: abusas; como, di, tan atrevido al Parnaso te has subido? Y yo le dije encortado; Euterpe, me has sofocado, me iré por donde he venido.

Mas la graciosa Talia, juguetona, enamorada, me dirige una mirada, que recuerdo todavía: es hermosa como el día, blanca como una beldad; mas sepa esta sociedad, que lo que canta mi lira, aunque parece mentira, yo he soñado que es verdad.

Envuelta en fúnebre manto, la Melpómene lloraba; y lágrimas derramaba con triste y copioso llanto: ¿quién le causa ese quebranto? ¿Podrá ser una pasión el móvil de su aflicción? Yo os diré en lo que consiste; y es que viéndome tan triste se le parte el corazón.

Caliope, de grave estilo, rumboso, fácil, sonoro, lo que piensa de mí ignora; y esto me tiene intranquilo: por penetrarlo cavilo, aprovecho los instantes; de las niñas los semblantes estudio, y en mi conciencia, solo saco en consecuencia que estoy mas tonto que antes.

Y Clio con disimulo, y su estudioso talento; en mí se fija un momento y me declara por nulo; yo, señores, me atribulo, de mi desgracia reniego, á la agitación me entrego; y es que mi genial tan vivo,

y mi carácter activo no conocen el sosiego.

Tersicore deleitable me pone cara neutral; si me juzga bien ó mal, para mí es impenetrable: Urania que es impecable, y en la inocencia se escuda, pudo resolver mi duda; pero aquí lo que acontece, es que yo sigo en mis trece, y élla permanece muda.

La conciliada a Erato, una transacción pedía; pero aquella mayoría, dijo al fin: Amicus Plato: que le dieron un mal rato, es natural que se crea; pues no hay nadie que no vea, que aquella proposición en nominal votación la desechó la asamblea.

De nombrar dejo una musa, por no hallarle consonante; y esté es motivo bastante para servirme de excusa: como nadie me recusa, no me agita la zozobra; y como el tiempo me sobra, y abundo en buenos deseos, me dejo de devaneos y prosigo con mi obra.

Como no tengo memoria, ni tanto como un Petrarca, de Calderon de la Barca no puedo haceros la historia: otro alcanzará esta gloria, como bien sepa alabar; pues yo creo mas honrarlo, no haciéndole ni un soneto; le tengo tanto respeto, que no me atrevo á tocarlo.

Mas sin embargo, diré, porque tengo algun empeño, que si la vida es un sueño, en Calderon lo estudié: yo tambien os probaré que el sueño es la realidad: ya sabe esta sociedad lo que de las musas hablo; si sobra ó falta un vocablo, que diga: eso no es verdad.

Si extrañara la reunion de mis versos la flaqueza, yo le ruego con franqueza, manifieste su opinion: si es mala, pido perdón; si mediana, disimulo; y si es buena, yo calculo que decirle debo á Clio, que revoque en honor mio la declaración de nulo.

J. M. Lopez.

COMUNICADO.

Sr. Director de LA PAZ DE MURCIA.

Muy señor mio: ruego á V. tenga la bondad de publicar en su apreciable periódico la siguiente carta, que con fecha 5 del corriente ha dirigido al Sr. D. Eloy Orobaza, mi afecísimo amigo s. q. b. s. m.

Doctor Morales.

«Sr. D. Eloy Orobaza.—Punta de Murcia, 44. Cartagena.—Muy señor mio: la carta publicada por V. en «El Eco de Cartagena» dejó en pie las afirmaciones consignadas en mi anterior y «coloca á V. en peor situacion que su inagotable postal de 26 de julio último.—He dejado esta cuestion al juicio público, y no me pesa en verdad; por que, fundada la repuesta de V. en no recordar si me dirigí esa postal, que me publicado, ha carecido V. del valor necesario para sostenerla ó para desmentirme, y el público sabe muy bien lo que esto significa.—Confesaré á V. ingenuamente que no esperaba evasiva tan singular, mas bien que no la consideraba posible. Creia yo que, teniendo esa firmeza la importancia que V. dejaba entrever, sostendria vastas relaciones comerciales y llevaria su copia de cartas, ó siquiera un índice de correspondencia; pero, segun veo, no lleva ese libro ni ese índice, sin que su memoria de V. supla tampoco semejante falta.—Se muy bien que tan útil evasiva es bastante para que el público pronuncie su juicio, y no á favor de V.; pero como cuestion de honra, que debe esclarecerse por completo, la deduzco á la siguiente disyuntiva:—O es cierta que me permitió V. la referida tarjeta postal, solicitando mi Café Nervino y manifestándome lo que costaba á hacer cuando le pidieron especificos que no tiene, ó no lo es.—Si la escribió y remitió V., ha

«debido V. sostener todo lo consignado en ella, para no incurrir en lo que V. ha incurrido, y es innecesario nombrar.—Si, por el contrario, no la hubiera usted escrito y remitido, ha debido usted desmentirme terminantemente y rechazar la injuria y calumnia que recarria sobre V.—Mas como nada de esto ha hecho V., antes bien se ha concurtido á decir que no recorda si la escribió, toda persona sensata traduce, sin necesidad de más comentarios, lo que significa tan lamentable falta de memoria.—Ahora bien: anpone V. que mi diligencia, al no asegurarme de si su postal era auténtica ó apócrifa, pudiera ocasionarme algun descrédito. Y defensormente con esa suposición, y para que el descrédito sea de quien deba ser, hay un medio de reparar lo que V. llama diligencia.—El medio es bien sencillo.—Remítame la postal de V. á una casa de confianza en Cartagena: se exhibirá en un cuadrilo, anunciando su exhibición en los periódicos; y las personas que con tanta la firme de V. y el sello de su oficina podran pronunciar la última palabra y decir quien incurre en el descrédito, que no temo, que no pueda temer.—Aceptare V. este medio tan sencillo? Seguramente no. V. dirá lo que crea más justo; pero creo más decoroso para V. confesar que escribió esa tarjeta inmediatamente antes, sin intención de ofender á sus colegas, que acudir á ridiculas evasivas, que le perjudican mas y mas ante el juicio público.—Yo no le temo, y esto es el motivo de publicar la presente.»—D. V. afecísimo amigo s. q. b. s. m., Francisco Morales.»

No era necesario añadir una palabra mas. Sr. Director, para que este asunto se juzgue con perfecto conocimiento de causa. Ni habla de comprometer el nombre y crédito, que he tenido la suerte de conquistarme, por una ruin calumnia, ni puedo temer nada cuando á semejantes pruebas me someto. Afortunadamente el publico me conoce y favorece en grado tal, que es contraproducente cuanto pueda intentarse en contra mia. Buena prueba de esto es que dejo á su juicio imparcial la cuestion tan dudada. Queda de V., Sr. Director, el mismo amigo, s. s. q. b. s. m., Doctor Morales.»

Madrid, 9 de agosto de 1876.

ASIJOS DEL PARDO.

Rifa de alhajas que debe verificarse el lunes 14 de agosto.

Reales.
1.ª suerte: por valor de. 15,000
2.ª id. id. de. 2,000
3.ª id. id. de. 1,000
2 id. id. de 500 rs. 1,000
10 id. id. de 200 2,000
20 id. id. de 120 2,400
41 id. id. de 100 4,100
280 id. id. de 80 22,400
315 aproximaciones por valor de 40 rs. cada una, para los 9 números restantes de las decenas de las suertes. 12,600

671 premios Total rs. vn. 62,500
Precio de los billetes 2 reales: se venden en la administración, calle de Zoco, núm. 5.
Este sorteo constará de 50,000 billetes.
Todos los números premiados volverán á la urna para entrar nuevamente en suerte.
Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete.

El apego á la vida doblado.—Con un estómago desordenado el goce físico y mental son imposibles. Todos los demás órganos simpatizan con el gran alimentador del sistema; la mente vuelve sombría, irritable y enervada. No hay mejora posible hasta que la función interrumpida de la digestión ha sido restaurada y regulada, y las Píldoras Vegetales Azucaradas de Bristol que obran directamente sobre el estómago, los intestinos; y el hígado arrestan su acción morbida y comunican el vigor que la enfermedad les ha quitado. Las operaciones de purgar, y vigorar marchan simultáneamente, el apetito mejora, el espíritu brilla, y la vida que es literalmente un peso al dispéptico, otra vez se hace agradable. La capa de azúcar evita la posibilidad del contacto entre la sustancia de las Píldoras y el paladar y las da un gusto agradable. 443

ADVERTENCIA.

Los señores suscritores que no han renovado la suscripción, se servirán remitir el importe de la misma por cualquier conducto, si quieren aprovechar la ventaja del menor precio concedido á los que pagan directamente.

Imposible parece que hombres formales y de alguna capacidad hayan cometido faltas tan graves como la que se denuncia en la siguiente carta que publica *El Diario Español*, a propósito de las célebres deportaciones de que tanto se ha venido ocupando la prensa estos últimos días.

Héla aquí:

Murcia 8 Agosto de 1876.

Señor director de *El Diario Español*.

Muy señor mío y de mi respeto: Alentado por haber oído leer el artículo «Las deportaciones», publicado en su periódico del 5 del actual, me permito suplicarle interponga un valimiento cerca del Gobierno en favor de mi pobre hijo José Caravaca Muñoz, deportado injustamente a las islas Filipinas, como voy a demostrarle.

Tengo, señor, 66 años, soy viuda y sin otro hijo que el ya indicado, que vivía conmigo y cultivaba siete tahullas en esta huerta, con cuyo producto me alimentaba, después de pagar el arrendamiento.

Mi citado hijo de 22 años de edad, no ha sido jamás amonestado, reprimido, penado, ni procesado por las autoridades, ni mucho menos se ha mezclado en cuestiones políticas; y según mis investigaciones su desgracia la deba a celos del alcalde pedáneo, casado con una chica que había sido novia de mi hijo, y labrador de un prohombre; pero de los que viven con todos los partidos, y por consiguiente con valimiento cerca de todos los Gobiernos.

Pongo a Dios por testigo, señor director, de que le he referido la verdad, y que no me anima el odio contra los autores de mi desgracia.

Sírvase usted oír mi súplica y le vivirá eternamente agradecido a esta pobre vieja, que no quisiera morir sin abrazar a su desdichado hijo. De usted con la mayor consideración, *Josefa Muñoz*.

Excesos como estos, hacen que las naciones vivan continuamente entre conspiraciones que tarde o temprano suelen producir revoluciones sangrientas que dejan en pos de sí inmensas desgracias y funestos resultados en el orden administrativo, económico y social. No envidiamos a los Gobiernos que tal hacen, porque al fin llevan su merecido.

Si nuestros lectores quieren hallar el fundamento de los rumores que circulan sobre la marcha política del actual orden de cosas, estudien con atención el siguiente intencionado párrafo de *La Correspondencia*:

«Las noticias que recibimos de Santander y de Oñateña confirman en todas sus partes hechos que son altamente placenteros para el porvenir de nuestra patria, y que desmienten de una manera rotunda y terminante atrevidas suposiciones que solo tienden a conculcar los sanos principios sobre que descansan las instituciones representativas.

La afluencia de hombres políticos que se ha advertido en dicho punto desde el regreso de S. M. la reina Isabel, puede decirse que marca un fausto acontecimiento, puesto que es ya general la creencia de que todos los partidos políticos deben luchar única y exclusivamente en el terreno legal para conseguir el triunfo de sus doctrinas, que no por otros medios han de alcanzarse dentro de una monarquía constitucional cuyo prestigio todos están interesados en conservar.»

Esta alarmante noticia trata de suavizarla con este otro suelto que contiene una serie de consignaciones.

Dice así el colega:

«Debemos, pues, nuevamente consignar que reina la mas perfecta armonía entre todos los elementos que constituyen la situación actual.»

Debemos consignar que en la Gobernación del Estado no influirá jamás otro espíritu que el del interés nacional, y que la iniciativa que imprime rumbo a la política en los Gobiernos monárquicos constitucionales ha de partir de la mayoría parlamentaria.

Debemos consignar que todas las habilitaciones que se pongan en juego, ya por las colectividades políticas, ya por sus órganos en la

prensa, serán perfectamente inútiles e impotentes para determinar cambios que no están justificados por la opinión del país legalmente representada.

Y basta de crisis, pues es cuestión que hoy solo puede entretener a políticos de café.»

Hé aquí en qué términos se conduce *El Diario Español* de la carta que el señor Marfori ha dirigido al presidente del Consejo de ministros:

«En todos los círculos políticos se comentaba hoy en términos nada lisonjeros para el señor Marfori la carta o comunicación que ha dirigido desde Granada al señor presidente del Consejo, y de la cual nos ocupamos en otro lugar.

En todos los que tienen conocimiento de la historia política de nuestra España en la presente época, es motivo de sorpresa y asombro oír invocar el nombre de la legalidad a quien como el señor Marfori se gozó en escarnecerla cuando ocupaba un puesto en el poder.

Todos recordaban los innumerables desastros, las arbitrarias deportaciones y las prisiones injustificadas que por simples sospechas de carácter político se llevaban a cabo en aquellos días de triste recordación en que el señor Marfori secundaba la rencorosa política de un Gobierno tiránico. Todo el mundo traía a la memoria los escandalosos atropellos cometidos contra los diputados de la nación, arrancados violentamente al seno de sus familias, sin que les valiera el sagrado de la inviolabilidad con que los escudaba la Constitución, y todo el mundo se pregunta si es posible que un hombre político de los antecedentes del señor Marfori se atreva a invocar el respeto de la ley contra un Gobierno, que tantas muestras le ha dado de la consideración con que trata a sus más encarnizados enemigos.

El paso imprudente del señor Marfori, sin duda ha contrariado, mas que a nadie, a los moderados intransigentes, que le cuentan entre los suyos, porque ha venido a poner de manifiesto lo que puede esperarse de ese partido perturbador que en vano pugna contra una situación que al restablecer la monarquía ha dado a España la quietud y la paz, que perdería de nuevo, si el timón del Gobierno cayera en manos de los que piensan como el señor Marfori.»

Dice *El Parlamento*:

«A *El Imparcial* debe parecer poco el desarrollo general que está sufriendo los contribuyentes, y pide de nuevo que el presupuesto de ingresos se eleve a la suma de TRES MIL MILLONES.

El colega dice que no busca la populacharía, y se comprende, porque lo que en realidad busca es hasta las migajas de los pobres agricultores e industriales. No sería más oportuno pedir la rebaja de los gastos en vez del aumento de los ingresos?»

«Qué cosas tiene *El Parlamento*! Dice que en realidad lo que busca *El Imparcial* es hasta las migajas de los pobres agricultores e industriales.

No son malas las migajas que obtiene *El Imparcial* con su imparcialidad. Pero aun cuando sus ya célebres anuncios, sistema doctor Garrido, de la famosa tirada de CUARENTA MIL Y PICO DE EJEMPLARES, les redujeramos a la mitad, no le recomendaría mal el público el interés que por él demuestra, pues no son migajas las que con este motivo recoje.

Leemos en *La Iberia*:

«Dice *El Imparcial*: «El cesantista de ministro que ha negado el señor García Barzanallana (don José) al señor Valero y Soto, le fué concedida por el señor García Barzanallana (don Manuel).

Bien dicen que la mancha de una mora con otra mora se quita. Sensible es ver convertido en gaita-manchas a todo un ministro de Hacienda; pero aparte de esto, ¿quién resaca al Tesoro de los sueldos que se han cobrado indebidamente?»

El Tiempo tendrá la bondad de decirlo.»

No necesita decir *El Tiempo* quien ha de indemnizar al Estado los suel-

—Me parece bien.

El duque de Outremont pidió a su mayordomo un traje de cazador, compuesto de cascaca verde galonesa de oro; sombrero de tres picos con plumas y escarapela roja, cinturón de cuero y machete con mango de plata.

Necesitarais un caballo?, preguntó Enrique.

El más corredor de vuestra caballería.

—Entonces os daré a Zéfiro.

Peró ese es vuestro caballo favorito.

—No importa.

—Mirad que voy a tener que reventarle.

—Aunque así sea, lleváoslo, os lo regalo.

—Gracias, Víctor, gracias, no sabéis lo que agradezco vuestros buenos deseos.

—Buena, bueno, partid cuanto antes. Más, propósito, y ese proceso criminal... esa joven acusada de haber asesinado a vuestra esposa?»

Enrique no pudo contener un movimiento de terror, cubriéndose su rostro de una palidez mortal.

—No, es hoy cuando juzgan a los asesinos?

—Creo que sí... no sé... adiós, Víctor, adiós. Acabais de salvarme la vida.

Enrique se apresuró a salir del palacio de Outremont después de haber tomado en las caballerías el caballo favorito del duque.

Un cuarto de hora después galopaba por el camino de Bruselas.

Apenas el conde de Meyron había salido del palacio de su amigo cuando un criado,

dos cobrados indebidamente, puesto que debe abonaros el que indebidamente los haya cobrado.

Si no estamos equivocados, ya hay jurisdicción acerca de este asunto.

Siendo tan notable la diferencia de tarifas de las cédulas de veindad en el presente ejercicio respecto de los anteriores y a fin de que llegue oportunamente a conocimiento de nuestros lectores, hemos creído deber insertar íntegro el reglamento, que va a regir para la distribución y clasificación de dichas cédulas:

INSTRUCCION

PARA LA ADMINISTRACION Y COBRANZA DEL IMPUESTO SOBRE CÉDULAS PERSONALES.

CAPITULO PRIMERO.

De las cédulas y personas obligadas a adquirirlas.

Artículo 1.º Con arreglo al art. 41 de la ley de presupuestos de 21 de Julio de 1876, están sujetos al impuesto todos los españoles y extranjeros domiciliados en España que sean cabezas de familia, y los que sin serlo ejerzan algun cargo ó verifiquen personalmente ó en legal forma representados cualquier acto de los expresados en el artículo siguiente:

Art. 2.º La exhibición de las cédulas personales será indispensable:

1.º Para desempeñar todo empleo público, entendiéndose por tales para los efectos del impuesto los que procedan de nombramiento de las Cortes, casa real, del Gobierno y de las autoridades de todas clases y categorías.

2.º Para el ejercicio de los cargos provinciales ó municipales, aunque el nombramiento proceda de elección popular.

3.º Para el otorgamiento de contratos, ya se consiguieren en instrumentos públicos ó ya en documentos privados.

4.º Para ejercer acciones ó reclamar algun derecho y gestionar en cualquier concepto ante los tribunales y juzgados y las autoridades y corporaciones u oficinas administrativas de todas clases.

5.º Para el ejercicio de cualquiera industria, comercio, profesion, arte u oficio de los comprendidos en la contribucion industrial.

6.º Para entablar cualquiera otra reclamacion ó practicar a gun acto civil no expresado anteriormente, en virtud de los cuales se adquieran derechos ó se contraigan obligaciones.

Art. 3.º Están exentos del pago de este impuesto:

1.º Las clases de tropa del ejército y armada, de cualquier clase e instituto que sean.

2.º Los acogidos en asilos de beneficencia.

3.º Las religiosas profesas que vivan en clausura.

4.º Los penados durante el tiempo de su reclusion.

Art. 4.º En consecuencia de lo dispuesto en el art. 2.º los tribunales y jueces ante quienes se promueva cualquier demanda, juicio ó instancia, no darán curso a escrito alguno sin que el actor ó recurrente determine el encabezamiento del mismo su personalidad y residencia, con referencia a las circunstancias consignadas en la cédula, que será exhibida para la comprobacion. En las diligencias de presentacion del escrito se expresará haberse comprobado la personalidad del recurrente con la cédula, y se anotará el número de la misma sin exigir derechos por ello.

Art. 5.º El demandado ó citado a juicio deberá acreditar su personalidad al comparecer, en los mismos términos que el demandante ó recurrente, si lo hace por escrito, y por la mera exhibición de la cédula en otro caso. La falta de cédula en el demandado no será causa para detener el progreso regular de las diligencias judiciales, si bien el juicio ó tribunal le obligará en un breve término a que se provea de dicho documento y que lo presente; parándole en otro caso el perjuicio a que haya lugar.

Art. 6.º Tampoco los registradores de la propiedad harán inscripción, anotacion alguna, ni facilitarán las certificaciones que les sean reclamadas sin que el solicitante exhiba

ba la cédula, cuyo registro harán constar en los documentos que extiendan.

Art. 7.º Las autoridades civiles, militares y eclesiásticas, las diputaciones provinciales y ayuntamientos y las demás corporaciones y oficinas administrativas de todas clases no darán tampoco curso a ninguna exposicion, instancia ó reclamacion que se les presente, sin que al menos uno de los interesados acredite su personalidad en la forma prescrita en los tres artículos anteriores.

Art. 8.º Los notarios no autorizarán ningun instrumento ó nota sin que los otorgantes justifiquen su personalidad con la exhibición de la correspondiente cédula, y sin consignar las circunstancias de esta, como se ordena en el art. 4.º

Art. 9.º Los otorgantes de documentos privados en que intervergan testigos debe hacer constar en los mismos su personalidad con referencia exacta a las cédulas respectivas.

Los documentos privados que carezcan del requisito antedicho, no serán admitidos en los tribunales ni en dependencias del Estado, sin que se subsane la falta por medio de la exhibición de las cédulas, haciéndolo constar por diligencia al pie de los mismos.

Art. 10.º No se dará posesión de ningun cargo ni empleo público retribuido sin que la persona que debe servir exhiba previamente la cédula respectiva a la autoridad, jefe ó funcionario que deba autorizar aquella.

En la diligencia de posesion se determinará la personalidad con referencia exacta a la cédula original.

Art. 11.º Sin perjuicio de lo prevenido en el artículo anterior, las oficinas interventoras de la Administracion económica, provincial, municipal y militar, no autorizarán el abono de ninguna haber en los nóminas correspondientes a empleados activos que deban estar provistos de cédulas, sin que al ingresar en la nómina y despues en la correspondiente al mes de julio de cada año se haga constar la exhibición de dicha cédula.

Los empleados en situación pasiva, los retirados y las viudas y pensionistas civiles y militares exhibirán la cédula al ingresar en la nómina y en el acto de la revista semestral, así como sus apoderados.

Art. 12.º Las citadas oficinas de intervencion no autorizarán tampoco ningun pago que en cualquier concepto deba ejecutarse por las cajas públicas de la provincia ó del municipio a los particulares sin la exhibición de la cédula correspondiente, cuya circunstancia se hará constar al dorso del talon de pago respectivo, en la forma prevenida en el artículo 10.

Art. 13.º Las personas incluidas en las matrices de la contribucion industrial, y cuantas se consagren al ejercicio de cualquier profesion, arte u oficio que están obligadas segun su clase a proveerse de cédulas de pago, lo están asimismo a exhibirlas siempre que lo reclame un funcionario ó agente de la administracion.

Las que formen colegios, asociaciones ó gremios cuyos nombres deban inscribirse en listas especiales, no serán inscritas sin la previa exhibición de las cédulas, bajo la responsabilidad de los secretarios ó encargados de formar las listas, quienes darán fe por medio de nota final de haber examinado dichas cédulas, haciendo constar las circunstancias que se marcan en el art. 10.

CAPITULO II.

De las clases y precios de las cédulas, y de las personas obligadas a adquirir cada una de ellas.

Art. 14.º Las cédulas personales serán de las clases siguientes:

PRECIOS.
Pesetas.

CLASES.	PRECIOS. Pesetas.
1.º	50
2.º	25
3.º	10
4.º	5
5.º	2
6.º	0'50

(Se continuará.)

SESION OFICIAL.

Por su importancia publicamos íntegra la siguiente real orden, relativa a la formacion de los escalafones de Hacienda.

ha envenenado a su propia hija Enriqueta.

—Victor se cubrió el rostro con las manos.

—Y soy yo quien ha favorecido su fuga!

exclamó con acento desesperado.

—Vos!, repuso el comisario.

—Sí, ahora, hace un momento que acabo de proporcionaros dinero, un disfraz y el mejor caballo que tenía en mis caballerías.

—Terrible contratiempo, observó el magistrado. De su captura depende la vida de cuatro personas.

—De cuatro personas?..

—Inocentes.

—Inocentes!decís?..

—Sí, señor duque, y que acaso pagarán con su cabeza los criminales del conde.

—Peró si Enrique es culpable...

—Yo estoy convencido de ello, dijo el magistrado, pero carezco de pruebas, y los jueces así como los jurados que deben juzgar a los supuestos criminales no participan de mis opiniones.

—Y vos, señor comisario, estáis seguro de la culpabilidad del conde?..

—Sí, señor duque, porque ese hombre lleva consigo las pruebas de sus crímenes.

Victor tiró de una campanilla.

—Que pongan mis caballos al servicio del señor comisario, dijo al lacayo que se presentó enseguida. El conde de Meyron, añadido dirigiéndose al magistrado, ha emprendido el camino de Bruselas, vestido de cazador.

Un cuarto de hora despues, tres agentes de policía lanzábanse en busca del conde.

Dice así:

MINISTERIO DE HACIENDA.—Real orden.—Excmo. señor: Disponiéndose en el art. 30 de la ley de presupuestos del actual año económico que por el Gobierno se formen escalafones generales por ramos de los empleados de la Administración civil, S. M. el rey (que Dios guarde) se ha servido dictar para su cumplimiento las disposiciones siguientes:

1.º Los jefes superiores y los de administración figurarán en una sola escala general, que formará la subsecretaría de este ministerio en vista de las relaciones que por orden de antigüedad le pasarán todas las oficinas generales.

2.º Los jefes de Negociado y oficiales serán comprendidos en escalas especiales por ramos, a saber: Subsecretaría del Ministerio, Tesoro público, Intervencion general de la Administración del Estado, Direccion general de Rentas Estancadas, Direccion general de Deuda pública, Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado, Direccion de la Caja general de Depósitos, Direccion general de Impuestos, y Asesoría general del ministerio de Hacienda.

3.º Las escalas por ramos serán formadas por las respectivas oficinas centrales, con sujecion a la aprobacion superior, y comprenderán en ellas todos los empleados de sus distintas dependencias centrales y provinciales. En los ramos en que hubiere empleados facultativos ó periciales, figurarán estos en escalafones especiales.

4.º Los escalafones se formarán por clases, ó se apartarán de su orden, figurando en ellos los actuales empleados por la antigüedad de servicios en la respectiva clase.

5.º El orden de preferencia en cada clase se regulará por la fecha de la toma de posesion en el respectivo destino.

6.º Los que cuenten igual tiempo de servicios en su clase se colocarán en la escala por el orden de antigüedad que resulte de la totalidad de sus servicios; y siendo esta la misma, tendrá derecho preferente el de más edad.

7.º Los que sirvan en comision por haber disfrutado mayor sueldo en destino de plaza desempeñado en propiedad tendrán derecho preferente sobre los de su clase, figurando a la cabeza de las escalas por el orden de los sueldos que disfrutaron y por el tiempo de servicio en la clase superior respectiva.

8.º A continuacion de los empleados activos de cada clase figurarán los cesantes de la misma por el orden de preferencia que para aquellos determina la disposicion 5.ª, y se hará constar el sueldo de clasificacion, si lo disfrutaron; los que hubiesen cesado en oficinas que se hayan extinguido, serán comprendidos en los escalafones de los ramos que corren hoy con los asuntos ó incidencias de aquellas.

9.º En el término preciso de 30 dias, contados desde esta fecha, presentarán todos los empleados activos y cesantes de los diversos ramos de Hacienda sus hojas de servicio, acompañadas de los documentos justificativos y partidas de bautismo originales y en copia literal.

10.º Examinados debidamente los originales, se devolverán a los interesados por el Jefe de la respectiva dependencia. Despues de comprobados con su copia y de certificada esta, así como la conformidad de la hoja de servicios con los documentos justificativos.

11.º Los empleados cesantes que disfrutaron haber pasado harán la presentacion en la Contaduría Central ó en la Administracion económica en que tuvieren consignado el pago. El Contador central ó los jefes de las Administraciones económicas respectivas además de certificar la copia de los documentos y la hoja de servicios, lo harán de que el interesado continúa en el cobro del haber que le hu-

—Señor duque...

—Oh!, no os enfades, señor comisario, aun cuando opine como vos, me llamó el duque de Outremont y esto me hace simpatizar con Enrique V, a quien, sin embargo, no conozco.

El conde de Meyron está tan comprometido como yo, con la sola diferencia de que es mucho mas ardiente y menos escéptico.

Que ha conspirado: tanto mejor así como así es la moda...

—Peró señor duque, ahora veo que estais en un error.

—De veras?..

—Mr. de Meyron es un miserable.

—Qué es lo que decís?..

—La verdad.

—Cómo!, ¿no es por un delito político por el que se le persiguen?..

—El conde de Meyron tiene que responder ante los tribunales del delito de estafa, y de falsificacion y del crimen de asesinato.

—El!, exclamó Victor, apoyándose en un mueble para no caer al suelo.

—Sí, señor duque, ese hombre ha robado ciento cincuenta mil francos a un tal Jorge Lamar, ciudadano de la república de los Estados Unidos, ha falsificado la firma del banquero de la condesa viuda de Meyron para estafar una suma de veinte mil francos, ha hecho estrangular a un tal Mr. de Miremont, cuya hija había seducido, ha asesinado a su mujer la condesa Blanca de Meyron, ha intentado seducir a una joven strayéndola con engaños al palacio de Bougival, y finalmente,

hiera sido señalado por clasificación. Los que no disfruten haber podrán presentar su hoja de servicios y documentos justificativos en las Administraciones económicas de la provincia en que residan.

42. Los funcionarios comprendidos en los escalafones aprobados en 19 de Mayo de 1866 justifican solamente sus servicios desde 45 del mismo mes y año en adelante, poniendo a la cabeza de su hoja de servicios los que tenían en aquella fecha.

43. Las hojas de servicio se totalizarán hasta 31 de Julio.

44. Por el correo del día en que cumple el término señalado en la disposición 9.ª los jefes de las dependencias remitirán a los respectivos centros directivos las hojas de servicio y copias de los documentos justificativos que les hubieren sido presentados. El mismo día remitirán las de los empleados cesantes, remesándolas a los centros que correspondan según lo que determine la regla 44.

45. Los jefes superiores y los de administración cesantes podrán presentar sus hojas de servicio y documentos justificativos en la Contaduría Central ó en la Administración de provincia donde esté consignado el pago de sus haberes, ó bien directamente en la subsecretaría de este ministerio.

46. Si la autenticidad de alguno de los documentos originales que se presenten ofreciese duda al jefe que deba certificar la copia le remitirá de oficina ó autoridad correspondiente para la debida compulsión.

47. En el término de 60 días, contados desde esta fecha, las respectivas oficinas centrales remitirán indispensablemente a este ministerio los escalafones que deban formar, con sujeción a las reglas 2.ª y 3.ª para su inmediata publicación en la Gaceta.

48. No será admitida reclamación alguna referente a escalafones si fuese presentada después de 60 días de su publicación en la Gaceta. Tampoco tendrán derecho a reclamar contra el lugar en que posteriormente fueren incluidos en los escalafones los que no presenten sus hojas de servicio y documentos justificativos dentro del plazo marcado en la disposición 9.ª

De órden de S. M. lo comunico a V. E. para su inteligencia y puntual cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 8 de Agosto de 1876.—Barzanallana.

Señores directores generales del Tesoro, Contribuciones, Rentas, estancadas, Deuda, Propiedades, y derechos del Estado, Caja general de Depósitos, Impuestos, Interventor general de la Administración del Estado y Asesor general del ministerio de Hacienda.

MINISTERIO DE LA GUERRA.—Reales decretos admitiendo la dimisión del cargo de gobernador militar de la provincia y plaza de Gerona al brigadier don Pedro Arboleche y Apát, y nombrando para dicho cargo al brigadier don Ramon Lopez Claros.

—Real órden absolviendo libremente al comandante don Federico Rodriguez Moya por no hallarse comprendido el delito de que se le acusaba en el art. 443, título 40, tratado 8.º de las reales Ordenanzas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—Real decreto concediendo el título de ciudad a la villa de Alcira, en atencion al aumento de su poblacion, industria y comercio.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Real decreto declarando a la compañía Cuba submarina telegraph, encargada del establecimiento y explotación del cable submarino de Santiago de Cuba a la Habana, sujeta en un todo al decreto de concesion de 31 de Diciembre de 1869.

—Otros autorizando al ministro del ramo para contratar, sin las formalidades de subasta, el transporte de los 20 batallones con sus correspondientes jefes y oficiales, y un regimiento completo de caballería, con su equipo y monturas, con destino al ejército de Cuba.

MINISTERIO DE FOMENTO.—Real órden declarando improcedente la alzada interpuesta por el licenciado don José Fernandez de la Hoz, a nombre de don Isidora Maria de Vargas, conde de los Corbos, en el expediente sobre expropiacion de una parte de la dehesa La Pintada, para el ferro-carril de Sevilla a Jerez.

DISPACHOS TELEGRÁFICOS.

VERSALLES 8.—La Cámara de diputados discute el crédito relativo a los recursos destinados a los emigrados españoles.

La comitiva propone reducir el crédito y suprimir los recursos desde Setiembre próximo y pagar sobre los fondos secretos los gastos del tren que llevó a D. Carlos a la frontera del Norte de Francia.

El ministerio no acepta la reducción del crédito porque ignora si los refugiados españoles volverán a su patria en Setiembre.

El proyecto de la comision ha sido aprobado por 256 votos contra 61.

RAGUSA 8.—Los serbios han evacuado a Zastihar.

Dispachos de Turquía anuncian que los

turcos han alcanzado otras victorias en varios puntos.

No se ha confirmado el rumor de que las potencias europeas proyectaban hacer diligencias para conseguir un armisticio.

SEMLIN 8.—Se considera como muy grave la situación de la Servia.

El príncipe Milano de Servia está dispuesto a entrar en negociaciones para llegar a la paz, pero el Gobierno quiere continuar la lucha a todo trance.

La guerra, pues, seguirá si el ministerio no se retira.

BELGRADO 8.—Se atribuye grande importancia política a la llegada a esta, de un enviado extraordinario con pliegos del Gobierno ruso.

VERSALLES 8.—Cámara de los diputados.—Contestado Décazes a una interpelacion del diputado Praust, ha insistido en su opinion de que el Gobierno francés no podia, sin hacer violencia a sus sentimientos humanitarios, entregar a la justicia española los refugiados carlistas.

El futuro ministro, contestando a una interrupcion del señor Pousellec, ha declarado que el Gobierno francés no habia entregado al de España de los fugitivos de Cartagena únicamente aquellos acusados de crímenes, dando lugar a la extradicion.

El diputado señor Praust ha recordado la recepcion amistosa hecha a don Carlos por ciertas autoridades francesas, aunque los carlistas no tuviesen el carácter de beligerantes.

Ha dirigido reconvencciones al Ministerio anterior, y ha pedido la supresion de los socorros pecuniarios a los carlistas, a partir de Setiembre próximo.

LONDRES 8.—Cámara de los Comunes.—Varios oradores han hablado extensamente de las atrocidades cometidas en Bulgaria.

El ministro Bourke ha leído una carta del comisario inglés señor Birma, dirigida a lord Elliot, en la que hace constar las atrocidades cometidas contra los búlgaros.

Entre otras cosas, dicha carta confirma que sesenta pueblos han sido pasto de las llamas y que doce mil cristianos han sido muertos.

SEMLIN 8.—Todo el valle del Timok está ahora en poder de los turcos.

Cámara de los Comunes: A última hora se ha suscitado una viva discusion con motivo de la compra de las acciones del canal de Suez.

Los ministros han rechazado la acusacion de haber favorecido una especulacion, esforzándose en probar que en este asunto han seguido solo una política de conciliacion.

Fabra.

NOTICIAS GENERALES.

Por la vía de los Estados- Unidos recibimos ayer noticias de la Habana que alcanzan al 22 de Julio. Hé aquí el resumen de las operaciones:

«Fuerzas de la segunda division, en reconocimientos y exploraciones sobre la zona de Puerto-Príncipe y montes de Santa Cruz, habian causado once muertos al enemigo, haciéndole dos prisioneros y ocupándole siete caballos.

En la misma division se habian presentado a indulto cuatro insurrectos.

La columna del batallon de Baza habia ocupado el 43 un campamento enemigo en el Manacal, de unos 30 a 40 hombres.

El batallon de Andalucía, en operaciones por Palmarejo, habia causado al enemigo tres muertos y tres heridos, haciéndole además tres prisioneros y ocupándole algunas armas y otros efectos.

El capitán Suri habia batido al enemigo en Jabo y otros puntos, haciéndole algunos muertos, ocupándole armas, caballos y otros efectos y destruyéndole cuatro rancherías.

La cuarta guerrilla volante y escuadrones de Güines y San Antonio habian tenido un reencuentro en Garrigas, causando al enemigo algunas bajas.

En los montes de Jicotea se han presentado a indulto dos insurrectos armados al coronel Camino.

Se habia presentado a indulto en Buenavista una familia procedente del campo enemigo, y en las Vueltas una mujer y su hijo.

Fuerza de la guerrilla de Laborda habia tenido un encuentro en Quemado Hilario con varios grupos insurrectos, a los que ocupó varios efectos.

En vista del fallo del tribunal de imprenta que rondonó a catorce días de suspension a La Mañana, nuestro apreciable colega ha interpuesto recurso de casacion por quebrantamiento de forma ante el Tribunal Supremo, previo el depósito de 4.000 pesetas que previene la ley. La Mañana sigue, pues, publicándose esperando que el primer Tribunal de la nacion le abra el camino de la prueba, reconociendo un derecho que no se niega a ningún ciudadano de quien se dice que ha cometido injuria, ó desestime su recurso.

En vista del fallo del tribunal de imprenta que rondonó a catorce días de suspension a La Mañana, nuestro apreciable colega ha interpuesto recurso de casacion por quebrantamiento de forma ante el Tribunal Supremo, previo el depósito de 4.000 pesetas que previene la ley. La Mañana sigue, pues, publicándose esperando que el primer Tribunal de la nacion le abra el camino de la prueba, reconociendo un derecho que no se niega a ningún ciudadano de quien se dice que ha cometido injuria, ó desestime su recurso.

En vista del fallo del tribunal de imprenta que rondonó a catorce días de suspension a La Mañana, nuestro apreciable colega ha interpuesto recurso de casacion por quebrantamiento de forma ante el Tribunal Supremo, previo el depósito de 4.000 pesetas que previene la ley. La Mañana sigue, pues, publicándose esperando que el primer Tribunal de la nacion le abra el camino de la prueba, reconociendo un derecho que no se niega a ningún ciudadano de quien se dice que ha cometido injuria, ó desestime su recurso.

En vista del fallo del tribunal de imprenta que rondonó a catorce días de suspension a La Mañana, nuestro apreciable colega ha interpuesto recurso de casacion por quebrantamiento de forma ante el Tribunal Supremo, previo el depósito de 4.000 pesetas que previene la ley. La Mañana sigue, pues, publicándose esperando que el primer Tribunal de la nacion le abra el camino de la prueba, reconociendo un derecho que no se niega a ningún ciudadano de quien se dice que ha cometido injuria, ó desestime su recurso.

En vista del fallo del tribunal de imprenta que rondonó a catorce días de suspension a La Mañana, nuestro apreciable colega ha interpuesto recurso de casacion por quebrantamiento de forma ante el Tribunal Supremo, previo el depósito de 4.000 pesetas que previene la ley. La Mañana sigue, pues, publicándose esperando que el primer Tribunal de la nacion le abra el camino de la prueba, reconociendo un derecho que no se niega a ningún ciudadano de quien se dice que ha cometido injuria, ó desestime su recurso.

En vista del fallo del tribunal de imprenta que rondonó a catorce días de suspension a La Mañana, nuestro apreciable colega ha interpuesto recurso de casacion por quebrantamiento de forma ante el Tribunal Supremo, previo el depósito de 4.000 pesetas que previene la ley. La Mañana sigue, pues, publicándose esperando que el primer Tribunal de la nacion le abra el camino de la prueba, reconociendo un derecho que no se niega a ningún ciudadano de quien se dice que ha cometido injuria, ó desestime su recurso.

En vista del fallo del tribunal de imprenta que rondonó a catorce días de suspension a La Mañana, nuestro apreciable colega ha interpuesto recurso de casacion por quebrantamiento de forma ante el Tribunal Supremo, previo el depósito de 4.000 pesetas que previene la ley. La Mañana sigue, pues, publicándose esperando que el primer Tribunal de la nacion le abra el camino de la prueba, reconociendo un derecho que no se niega a ningún ciudadano de quien se dice que ha cometido injuria, ó desestime su recurso.

En vista del fallo del tribunal de imprenta que rondonó a catorce días de suspension a La Mañana, nuestro apreciable colega ha interpuesto recurso de casacion por quebrantamiento de forma ante el Tribunal Supremo, previo el depósito de 4.000 pesetas que previene la ley. La Mañana sigue, pues, publicándose esperando que el primer Tribunal de la nacion le abra el camino de la prueba, reconociendo un derecho que no se niega a ningún ciudadano de quien se dice que ha cometido injuria, ó desestime su recurso.

En vista del fallo del tribunal de imprenta que rondonó a catorce días de suspension a La Mañana, nuestro apreciable colega ha interpuesto recurso de casacion por quebrantamiento de forma ante el Tribunal Supremo, previo el depósito de 4.000 pesetas que previene la ley. La Mañana sigue, pues, publicándose esperando que el primer Tribunal de la nacion le abra el camino de la prueba, reconociendo un derecho que no se niega a ningún ciudadano de quien se dice que ha cometido injuria, ó desestime su recurso.

En vista del fallo del tribunal de imprenta que rondonó a catorce días de suspension a La Mañana, nuestro apreciable colega ha interpuesto recurso de casacion por quebrantamiento de forma ante el Tribunal Supremo, previo el depósito de 4.000 pesetas que previene la ley. La Mañana sigue, pues, publicándose esperando que el primer Tribunal de la nacion le abra el camino de la prueba, reconociendo un derecho que no se niega a ningún ciudadano de quien se dice que ha cometido injuria, ó desestime su recurso.

En vista del fallo del tribunal de imprenta que rondonó a catorce días de suspension a La Mañana, nuestro apreciable colega ha interpuesto recurso de casacion por quebrantamiento de forma ante el Tribunal Supremo, previo el depósito de 4.000 pesetas que previene la ley. La Mañana sigue, pues, publicándose esperando que el primer Tribunal de la nacion le abra el camino de la prueba, reconociendo un derecho que no se niega a ningún ciudadano de quien se dice que ha cometido injuria, ó desestime su recurso.

En vista del fallo del tribunal de imprenta que rondonó a catorce días de suspension a La Mañana, nuestro apreciable colega ha interpuesto recurso de casacion por quebrantamiento de forma ante el Tribunal Supremo, previo el depósito de 4.000 pesetas que previene la ley. La Mañana sigue, pues, publicándose esperando que el primer Tribunal de la nacion le abra el camino de la prueba, reconociendo un derecho que no se niega a ningún ciudadano de quien se dice que ha cometido injuria, ó desestime su recurso.

En vista del fallo del tribunal de imprenta que rondonó a catorce días de suspension a La Mañana, nuestro apreciable colega ha interpuesto recurso de casacion por quebrantamiento de forma ante el Tribunal Supremo, previo el depósito de 4.000 pesetas que previene la ley. La Mañana sigue, pues, publicándose esperando que el primer Tribunal de la nacion le abra el camino de la prueba, reconociendo un derecho que no se niega a ningún ciudadano de quien se dice que ha cometido injuria, ó desestime su recurso.

En vista del fallo del tribunal de imprenta que rondonó a catorce días de suspension a La Mañana, nuestro apreciable colega ha interpuesto recurso de casacion por quebrantamiento de forma ante el Tribunal Supremo, previo el depósito de 4.000 pesetas que previene la ley. La Mañana sigue, pues, publicándose esperando que el primer Tribunal de la nacion le abra el camino de la prueba, reconociendo un derecho que no se niega a ningún ciudadano de quien se dice que ha cometido injuria, ó desestime su recurso.

En vista del fallo del tribunal de imprenta que rondonó a catorce días de suspension a La Mañana, nuestro apreciable colega ha interpuesto recurso de casacion por quebrantamiento de forma ante el Tribunal Supremo, previo el depósito de 4.000 pesetas que previene la ley. La Mañana sigue, pues, publicándose esperando que el primer Tribunal de la nacion le abra el camino de la prueba, reconociendo un derecho que no se niega a ningún ciudadano de quien se dice que ha cometido injuria, ó desestime su recurso.

En vista del fallo del tribunal de imprenta que rondonó a catorce días de suspension a La Mañana, nuestro apreciable colega ha interpuesto recurso de casacion por quebrantamiento de forma ante el Tribunal Supremo, previo el depósito de 4.000 pesetas que previene la ley. La Mañana sigue, pues, publicándose esperando que el primer Tribunal de la nacion le abra el camino de la prueba, reconociendo un derecho que no se niega a ningún ciudadano de quien se dice que ha cometido injuria, ó desestime su recurso.

En vista del fallo del tribunal de imprenta que rondonó a catorce días de suspension a La Mañana, nuestro apreciable colega ha interpuesto recurso de casacion por quebrantamiento de forma ante el Tribunal Supremo, previo el depósito de 4.000 pesetas que previene la ley. La Mañana sigue, pues, publicándose esperando que el primer Tribunal de la nacion le abra el camino de la prueba, reconociendo un derecho que no se niega a ningún ciudadano de quien se dice que ha cometido injuria, ó desestime su recurso.

En vista del fallo del tribunal de imprenta que rondonó a catorce días de suspension a La Mañana, nuestro apreciable colega ha interpuesto recurso de casacion por quebrantamiento de forma ante el Tribunal Supremo, previo el depósito de 4.000 pesetas que previene la ley. La Mañana sigue, pues, publicándose esperando que el primer Tribunal de la nacion le abra el camino de la prueba, reconociendo un derecho que no se niega a ningún ciudadano de quien se dice que ha cometido injuria, ó desestime su recurso.

En vista del fallo del tribunal de imprenta que rondonó a catorce días de suspension a La Mañana, nuestro apreciable colega ha interpuesto recurso de casacion por quebrantamiento de forma ante el Tribunal Supremo, previo el depósito de 4.000 pesetas que previene la ley. La Mañana sigue, pues, publicándose esperando que el primer Tribunal de la nacion le abra el camino de la prueba, reconociendo un derecho que no se niega a ningún ciudadano de quien se dice que ha cometido injuria, ó desestime su recurso.

En vista del fallo del tribunal de imprenta que rondonó a catorce días de suspension a La Mañana, nuestro apreciable colega ha interpuesto recurso de casacion por quebrantamiento de forma ante el Tribunal Supremo, previo el depósito de 4.000 pesetas que previene la ley. La Mañana sigue, pues, publicándose esperando que el primer Tribunal de la nacion le abra el camino de la prueba, reconociendo un derecho que no se niega a ningún ciudadano de quien se dice que ha cometido injuria, ó desestime su recurso.

En vista del fallo del tribunal de imprenta que rondonó a catorce días de suspension a La Mañana, nuestro apreciable colega ha interpuesto recurso de casacion por quebrantamiento de forma ante el Tribunal Supremo, previo el depósito de 4.000 pesetas que previene la ley. La Mañana sigue, pues, publicándose esperando que el primer Tribunal de la nacion le abra el camino de la prueba, reconociendo un derecho que no se niega a ningún ciudadano de quien se dice que ha cometido injuria, ó desestime su recurso.

En vista del fallo del tribunal de imprenta que rondonó a catorce días de suspension a La Mañana, nuestro apreciable colega ha interpuesto recurso de casacion por quebrantamiento de forma ante el Tribunal Supremo, previo el depósito de 4.000 pesetas que previene la ley. La Mañana sigue, pues, publicándose esperando que el primer Tribunal de la nacion le abra el camino de la prueba, reconociendo un derecho que no se niega a ningún ciudadano de quien se dice que ha cometido injuria, ó desestime su recurso.

En vista del fallo del tribunal de imprenta que rondonó a catorce días de suspension a La Mañana, nuestro apreciable colega ha interpuesto recurso de casacion por quebrantamiento de forma ante el Tribunal Supremo, previo el depósito de 4.000 pesetas que previene la ley. La Mañana sigue, pues, publicándose esperando que el primer Tribunal de la nacion le abra el camino de la prueba, reconociendo un derecho que no se niega a ningún ciudadano de quien se dice que ha cometido injuria, ó desestime su recurso.

En vista del fallo del tribunal de imprenta que rondonó a catorce días de suspension a La Mañana, nuestro apreciable colega ha interpuesto recurso de casacion por quebrantamiento de forma ante el Tribunal Supremo, previo el depósito de 4.000 pesetas que previene la ley. La Mañana sigue, pues, publicándose esperando que el primer Tribunal de la nacion le abra el camino de la prueba, reconociendo un derecho que no se niega a ningún ciudadano de quien se dice que ha cometido injuria, ó desestime su recurso.

En vista del fallo del tribunal de imprenta que rondonó a catorce días de suspension a La Mañana, nuestro apreciable colega ha interpuesto recurso de casacion por quebrantamiento de forma ante el Tribunal Supremo, previo el depósito de 4.000 pesetas que previene la ley. La Mañana sigue, pues, publicándose esperando que el primer Tribunal de la nacion le abra el camino de la prueba, reconociendo un derecho que no se niega a ningún ciudadano de quien se dice que ha cometido injuria, ó desestime su recurso.

En vista del fallo del tribunal de imprenta que rondonó a catorce días de suspension a La Mañana, nuestro apreciable colega ha interpuesto recurso de casacion por quebrantamiento de forma ante el Tribunal Supremo, previo el depósito de 4.000 pesetas que previene la ley. La Mañana sigue, pues, publicándose esperando que el primer Tribunal de la nacion le abra el camino de la prueba, reconociendo un derecho que no se niega a ningún ciudadano de quien se dice que ha cometido injuria, ó desestime su recurso.

Manuel Piernas, catedrático de igual asignatura en Valladolid.

Ayer se han remitido al ministerio de Estado para que ponga a la forma de S. M. el rey los decretos referentes a uso de armas, caza y pesca.

En el ministerio de Ultramar solo se han presentado tres proposiciones de alguna importancia para trasportar a Cuba los 24.000 hombres con que va a ser reforzado el ejército de la Isla.

Segun dice un colega, a pesar de las gestiones que se hacen para ello, no será modificada la instruccion sobre el sello de ventas.

El consejo de Instruccion pública se reunirá hoy para ocuparse del modo y forma de llevar a efecto la ensenanza agrícola.

Ha llegado a esta capital, procedente de Valladolid, el señor don Mariano Miguel Gomez, obispo electo de Segorbe, a fia de obtener la consagracion para ejercer tan elevado cargo en la gerarquía eclesiástica.

La cuestion de si han de tener ó no derecho a cesantía los ministros interinos, está resuelta en sentido negativo, de acuerdo con el Consejo de Estado.

No parece muy justa y acertada esta determinacion, que ni siquiera debía de haberse puesto en duda.

En el Bolsin se hizo anoche una sola operacion a 43'20 a fia de mes.

Esta mañana se hallaban interrumpidas las líneas telegráficas de Barcelona y la internacional, vía Canfrac.

El termómetro marcó ayer a las tres de la tarde, seco, 38'7 y 25'6 a las 9 de la noche.

La temperatura máxima del aire, a la sombra fue ayer de 38'3 y de 44'9 al sol.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Alicante, Cádiz y Zaragoza. La mar estaba en Tarifa y Cartagena; tranquila en Oporto, Lisboa, Alicante y Palma; picada en San Fernando y bella en Bilbao.

Son muchos los oficiales procedentes de las filas carlistas que han solicitado pasar a Cuba; pero en el ministerio de la Guerra se concede a pocos el pase.

Los carabineros de la comandancia de Sigüenza han reducido a prision a un famoso criminal.

Llegó a San Pedro de Pinatar, provincia de Murcia, el señor don Emilio Castelar.

Por el ministerio de Gracia y Justicia se ha dispuesto que sea devuelto el edificio que ocupa el seminario conciliar de Murcia al señor obispo de aquella diócesis.

La guardia civil de Valencia aprehendió anteayer a varios criminales, sospechosos de pertenecer a la gavilla de ladrones que hace algun tiempo viene siendo el terror de los vecinos del valle de Albaida.

Probablemente el señor presidente del Consejo de ministros hará un viaje a Santander, con objeto de saludar a S. M. la reina madre.

Parece que el general Sartorius ha recibido una larga carta de su amigo el general Rey, en la cual éste explica los motivos que le obligaron a dimitir el mando de la provincia de Granada, y asegurando que no desea ocupar, por ahora, ningun otro puesto.

Dos dependientes de la fábrica de azucarillos de la calle de Fomento, núm. 40, extrajeron, durante la ausencia del dueño, dos sacos de azúcar, próximamente 40 arrobas, que fueron recobradas en una tienda de ultramarinos de la Corredera de San Pablo, a donde los habian ido a vender los citados dependientes. Estos han sido reducidos a prision.

Ayer salieron por la línea del Norte los señores conde de Oñate y gobernador de San Sebastian.

En una cacharrería de la Corredera Alta núm. 2, hubo ayer un principio de incendio, por haberse derramado el petróleo de una lámpara.

Sufrieron algunas quemaduras el dueño de la casa y una hija suya.

Ayer tarde, un vecino de la casa núm. 42 de la calle del Bastero, que padecía enagenacion mental, intentó suicidarse, arrojándose por la ventana del cuarto. Afortunadamente el piso era bajo, y solo se causó algunas contusiones en la cabeza.

Otro señor que padece igual enfermedad, llamó ayer la atencion pública en la calle de Alcalá, a las diez y media de la mañana, paseándose con toda franqueza en ropas menudas, y manifestando que el calor era insostenible. Los guardias de órden público le acompañaron a su casa.

momentos en que los inquilinos del mismo no estaban en casa.

MISCELÁNEA.

ECOS POPULARES.

Es probable que el palacio de cristal para la Exposicion hispano-americana se construya al final del paseo de la Fuente Castellana, y que para Mayo próximo haya construida una parte de él, donde se verifique la Exposicion regional que promueve el ayuntamiento.

Un alemán de buen humor ha elevado al director de correos de Berlín una exposicion, pidiendo se hagan sellos negros para las cartas de luto, a fin de que no se obligue al que use sobres negros a alterar el emblema de la tristeza con los sellos.

En Roubaix se ha verificado una gran fiesta musical, en la que tomaron parte más de 10.000 músicos franceses y 4.000 belgas. La ciudad estaba iluminada con luz eléctrica. Se calcula en más de 400.000 el número de personas procedentes de Francia, Holanda y Bélgica que han asistido a dicha fiesta.

El señor ministro de Fomento acaba de adquirir, con destino al archivo Histórico Nacional, una coleccion de sellos, que consta de cerca de 5.000, siendo la primera y única en su clase, pues contiene sellos de todas las dependencias del Estado y los singularísimos y raros de todos los municipios de Cataluña, en que empezaron a usarse a fines del siglo XVI. Por el mismo señor ministro se ha pasado una circular a todas las dependencias de su ministerio para que remitan un facsimile de los sellos que existan ó ó hayan existido en ellas, y con los que se completará dicha coleccion, formándose una verdadera preciosidad histórica.

Los periódicos de Málaga dicen que en un establecimiento de bebidas de aquella capital, ha tenido lugar el más grande hecho que registra la crónica escandalosa durante el presente año.

Dos sujetos se negaron a pagar lo que habian bebido, emprendiéndola luego a pañaladas con el dueño del establecimiento. Este se defendió con un revolver, quedando en la lucha herido de gravedad, y poco menos aconteció a un guardia municipal que quiso detener a los agresores. La intervencion de otros guardias dió fin a la contienda, trasladándose los heridos al hospital, y los primeros a la cárcel.

Los senadores marqués de Bedmar y conde de Tajada de Valdesera, y los diputados señores don Ignacio José Escobar y don Felipe Vallarino, han sido nombrados individuos de la Junta inspectora para la construccion en Madrid de la cárcel-modelo. Dichos nombramientos se han remitido ayer a la firma de S. M.

En Rotterdam, Holanda, ha habido que lamentar serios desórdenes. Cinco aeronautas habian anunciado una ascension que debía tener lugar en la plaza de Linker Rottekaade, pero cuando se trató de arreglar convenientemente el globo, éste se rompió, y la multitud, defraudada en el espectáculo que esperaba, se alborotó, y los agentes de la autoridad tuvieron que hacer uso del arma blanca, habiendo resultado del motin bastantes heridos de gravedad.

BOLSA DE MADRID.

COYIZACION OFICIAL DEL DIA 9.

Table with columns: Fondos públicos, Ultimo precio, and Bid. Rows include 3 6/0 interior, Pequeños, Fin de mes vol., 3 por 400 exterior, Material Tesoro, D. del Personal, Sisas del ayunt., Obligac. manic., Idem Erlanger, Billetes hipotec., Idem de Castilla, Bonos del Tesoro, Idem pequeños, Reg. Caja de Dep., Abril de 1868, Agosto de 1868, Julio de 1868, Obras públicas, Madrid, Ferrocarriles, Idem nuevas, Idem de 1868, Alar a Santander, Banco de España, Casado, Londres a 90 d. f., París a 8 d. v., Burdeos, Idem.

EFECTOS DE INSERCIÓN.—Anuncios: por un día a 10 céntimos, de pe-
la línea; por 2 a 8; por 3 a 6; por 4 en adelante a 5; los blancos
tras mayores del tipo ordinario se contarán por el espacio que
ocupa.— Toda inserción en la primera página, excepto las comuni-

ANUNCIOS.

cados, se cobra a doble precio que en la de anuncios.—La línea de
comunicados desde 25 céntimos de peseta hasta 3 pesetas.—A los sus-
critores de más de trimestre se les rebaja el 25 por 100 de todos
los precios.—Los pagos se hacen el primer día de publicación.

etin religioso.

os de mañana.—Sta. Clara
fra. y sta. Hilaria m.
ileo.—Está mañana en la iglesia
is religiosas de Sta. Clara y en la
as Capuchinas.

Sección Mercantil.

ALMUDÍ PUBLICO.

Precios del día 8.

Trigo del país de 11 25 a 13 12 pta.
Cebada . . . de 0 10 a 0 00
Maíz . . . de 0 00 a 0 00

Comunicaciones.

ADMINISTRACION PRINCIPAL
DE CORREOS DE MURCIA.

Nota de las horas de entrada y
salida de los correos en esta ad-
ministración principal.

CORREOS	ENTRADAS	SALIDAS
Línea de Madrid	11 30 m.	2 30 l.
— de Murcia	3 30 l.	9 30 m.
— de Almería	12 30 m.	10 30 m.
— de Alicante	9 40 m.	12 30 l.

El despacho de caja estará abier-
to desde las nueve de la mañana,
hasta las dos de la tarde, y desde
las tres a las cuatro de la misma.
Para el dirigirse a la oficina y
haber recibidos los certificados,
desde las nueve de la mañana a
una de la tarde.

Se certifican las cartas y pliegos,
como igualmente impresos y otras,
en la mesa de certificados de esta
administración, de las nueve de
la mañana a las dos de la tarde,
y desde las cuatro a cuatro y media
de la misma para Alicante.

Se reciben las cartas el buzón
de esta administración, media hora
antes de la salida de cada expedi-
ción, y en los estancos una hora
antes.

Murcia 27 de setiembre de 1875.
—Miguel G. de Cisneros.

ESPECTACULOS.

TOROS DE MUERTE EN MURCIA.

En los días 6 y 7 de setiembre
de 1876.

Se lidiarán doce toros de las
acreditadas ganaderías de D. Ma-
nuel Bañales y Salcedo, con divisa
azul toro; y de D. Manuel
García Puente López antes ALSAS,
con divisa encarnada y caña, amos
del Colmenar Viejo.

Los toros serán lidiados por la
siguiente

CUADRILLA.

Españolas

Rafael Monzó (-) Lagartij, de
Córdoba.

José Lara (-) Chicorro, de Jerez
Picadores.

Juan Antonio Mondejar (a) Jua-
neca, de Madrid.

Manoel Calderon, de Alcalá de
Gusdaira.

Julio Hernandez, de S. villa.

Antonio Calderon (hijo) de Al-
calá de Gusdaira.

Banderilleros

Mariano Antonio, de Madrid.

José Gómez (-) Gallito, de Se-
villa.

Juan Molina, de Córdoba.

Manoel Molina, de Córdoba.

José Ruiz (-) Joseito, de Madrid.

Rafael Andrade (-) Malayueño,
de A. Jeciras.

Puntillero

Francisco Molina, de Córdoba.

GRAN BARATO

DE

DEVOCIONARIOS CON SEMANA SANTA

Bucología romana, sus precios
44, 50, 56, 63, 80 y 150 rs.
Diamante de la religión, a 18 y
34 rs.
Diamante del Paraíso, a 24,
28, 38, 60, 70 y 86.
*El ángel conductor de la infan-
cia*, para niños, a 14 y 16 rs.
El clavel del cristiano, para
niños, a 5 y 12 rs.
Pasionaria de la cruz, a 5, 8 y
10 rs.
Guía del cristiano, propio para
vistas casadas, a 24, 28 y 36 rs.
Semana Santa, a 10, 12 y 18 rs.
Camino recto del cielo, a 5 rs.
Catecismo explicado, a 6 rs.
Del divino amor, a 6 rs.

*Documentos para tranquilizar
las almas* a 4 medio rs.
*Ejercicio práctico de la voluntad
de Dios*, a 4 rs.
El devoto de S. Luis Gonzaga,
a 6 rs.
*Iman de la gracia y despertador
cuaresmal*, a 9 rs.
La doncella cristiana, 1 y medio
reales.
La vida de Jesús, a 54 rs.
Libro de la juventud, a 2 rs.
Llamamiento de la juventud a
1 real.
*Manual de ejercicios espiritua-
les*, a 4 y medio rs.
Misa del rosario, a 7 rs.
Oficio parvo de Nuestra Señora.

a 4 y medio rs.
Imitación de Cristo, a 7 rs.
Desprendido eucristico, a 5 rs.
Visitas al Santísimo, a 4 y me-
dio rs.
Tratado de la alegría del alma,
a 6 rs.
El alma desolada, a 4 rs.
Y otras obras religiosas, como
el Año cristiano, *La sagrada Bi-
blia*, *La tierra santa*, *Vida de la
Virgen*, *Letras y noveles morales*
y religiosas.
Las encuadernaciones son en
tela, pasta, tallado, terciopelo,
chagrín, búfalo, gutta y piel de
Bosnia.

HOGG, Farmacéutico, 2, rue Castiglione, París, único preparador.

PILDORAS DE Pepsina de HOGG

Bajo esta forma pílular especial, la Pepsina se halla enteramente al abrigo del contacto no aire; por consiguiente, este precioso medicamento no puede así ni alterarse ni perder ninguna de sus propiedades; su eficacia es por lo tanto segura.
Las Pildoras de Hogg se preparan de tres modos diferentes:
1.ª PILDORAS DE HOGG con Pepsina pura, contra las malas digestiones, los regíedidos, los vómitos y otras afecciones especiales del estómago.
2.ª PILDORAS DE HOGG con Pepsina unida al hierro reducido por el hidrógeno, para las afecciones del estómago complicadas de debilidad general, pobreza de la sangre, etc.; son muy fortificantes.
3.ª PILDORAS DE HOGG con Pepsina unida al iodo de hierro inalterable, para las enfermedades escrofulosas, linfáticas y silísticas; para la tisis, etc.
« La Pepsina, por su unión con el hierro y el iodo de hierro, modifica lo que estos dos pr-
ciosos agentes, tenían de demasiado excitante en el estómago de las personas débiles o frías. »
Estas Pildoras se venden solamente en frascos triangulares en las principales farmacias.
Depósitos en Murcia D. Lucas Serrano, hall del Triunfo A. O. O.

La Agencia Franco-Española, 31, calle del Sordo, sirve los pedidos.

Se vende

por tener que au-entarse su dueño en
26,000 rs. una casa de campo en el
partido de la Oradada, a un cuarto de
hora del mar y otro de San Pedro del
Pinar, con siete u ocho fauegas de
tierra, una tahulla de viña y doscientos
árboles próximamente entre higueras
y almendros nuevos la mayor
parte tiene pozo y de buena agua,
corral con cuadra espaciosa y está
sola.

Para tratar pueden dirigirse a don
Federico Nájarro del Barrio, Pilar de
la Oradada. 4-3

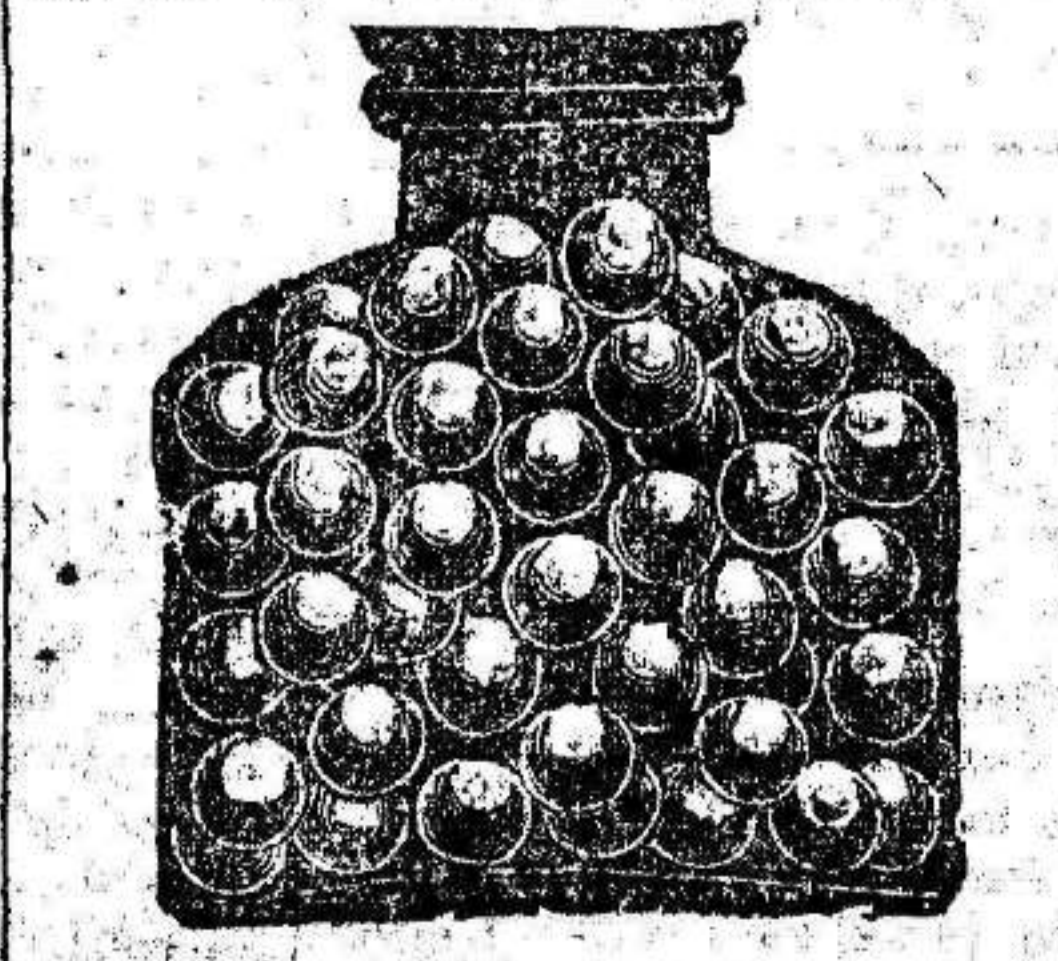


TINTURA JAPONESA COMUNICATIVA.

Esta tinta, empleada
generalmente en to-
dos los escritorios,
es o único que da
copias perfectas
hasta después de un
mes de escrito.
TINTA MODERNA,
negro en el acto de
escribir y conserván-
dose siempre limpia.
Depósito en todas
las librerías y papu-
lerías N. ANTOINE
et FILS
Rue des Marais, 62,
París.

Por mayor para España, Agencia
franco española, Sordo, 31, Madrid.
24-8

PILDORAS AZUCARADAS DE BRISTOL.



La necesidad de una perfecta y se-
gura medicina catártica o purgante
ha sido por mucho tiempo sentida
por la gente y la facilidad, y para
nosotros es el primer de la satisfac-
ción el poder con confianza recom-
endar nuestras Pildoras Vege-
tales Azucaradas de Bristol

como una medicina que a la par que
purgante, combina todas las esencia-
les facultades de seguridad, y en todo,
agradable catártica para familias. No
son pocas las drogas comunes como
otras pildoras son compuestas; sino
que son preparadas de la mejor esen-
cia y superior calidad de raíces
medicinas, yerbas, y plantas, los
principios activos o partes que con-
tienen el valor medicinal, son quími-
camente separados de la parte inerte
y fibrosa que no contiene virtud al-
guna. Entre estos activos agente medi-
cinales, podemos mencionar el P. toli-
lin, el cual ha sido probado que posee
el más sorprendente poder curati-
vo sobre el Hígado y todas las secre-
ciones biliosas. Este en combinación
con el Leptandra y otros muy va-
lidosos extractos vegetales y drogas,
constituyen una pildora purgante que
es en mucho superior a cualquier
otra medicina de su clase ofrecida al
público. Las Pildoras Vegetales
Azucaradas de Bristol se hallan
para todo un remedio seguro y eficaz
para todas las enfermedades como
Dyspepsia, o indigestión, Hidropesía,
gestión, dolor de cabeza,
Extremamiento ha- Jaqueca,
bital, Afección del hí-
Cardiaca y flatu- gado,
lencia, Ictericia,
Estómago sucio, Almorranas,
Falta de apetito, Abiento féndo,
Todas las enfermedades que traen
su origen de la sangre, la Zarza-
parrilla de Bristol, el mejor pu-

rificador de la sangre debe ser usad-
con las pildoras; ambas medicinas han
sido preparadas expresamente para
redar en armónias, y cuando bien-
mente así se haga, no tendremos incon-
veniente en decir que ni eran ámbi,
y en los casos, una cura radical
puede ser garantida, cuando el pa-
ciente no esté ya fuera de todo au-
xilio humano.

Se hallan de venta en la farmacia de
D. Manuel Martínez, calle de la
Plateria y en la droguería de los se-
ñores Ferrer y Hermanos, plaza de
S. Juan y al por mayor en casa de
los Sres. Ferrer y Bañales, droguistas,
plaza de Moncada, núm. 3, Barcelona.
103-103

GONORREAS.

LAS CAPSULAS PERUVIANAS
del Doctor BORRILL,
son el remedio más pronto, seguro
y agradable para curar radicalmen-
te las purgaciones y los flujos blan-
cos por mas rebeldes é inveteradas
que sean.
Para evitar engaño, debe exigirse
la firma y rúbrica de BORRILL
HERMANOS en los frascos y pros-
pectos.—Se venden en Murcia en
la farmacia de D. Manuel Martínez,
a 18 rs. frasco de 75 cápsulas. Los
pedidos a Borrill hermanos, firma-
mientos, Barcelona, calle de Con-
del Asalto, 52. 180-67

VENÉREO SIFILIS, HERPES Y TODO MAL DE LAS VIAS URINARIAS.

(ULCERAS, PURGACIONES, DOLORS, GOTA MILITAR, BUBONES, ESTRECHECHE URTRALES, ERUPCIONES, ETC., ET.).
El Dr. Morales, primer contribuyente de España como médico especialista en *sifilis, venéreo, esterilidad, impotencia y enfermedades de la mujer*; asegura la pronta y radical cura-
ción de dichas dolencias en ambos sexos, bien sean recientes ó crónicas,
con el uso de su acreditado específico, *Panacea anti-sifilitica, anti-venérea y anti-herpética*, que se vende a 30 rs. bo-
tella en las principales boticas de España y del extranjero, exigiendo en
la etiqueta la firma y rúbrica del Dr. Morales.
Se dan ó remiten gratis prospectos a quien los pida.
Depósito general: Dr. MORALES, Espoz y Mina, 18, Madrid.
Carretera, drogueria de A. Rizo.
Se a miten con sus tas por escrito remitiendo cuarenta reales en letra
ó sellos. 4-2

ULTIMA NOVEDAD

EN CUELLOS Y PUÑOS SIN RIVAL
de la acreditada fábrica de Clement, hermanos,
de Madrid.
Las formas *Buen tono*, *Thiers*, y *Velex-Club* son las mas de
móda y mas cómodas. La confección es la mejor conocida y de
duración la mas conveniente. Los precios son los corrientes.
Depósito, calle de Zoco, núm. 5.

LIBROS DE RECREO á real y medio, á cuatro y á cinco reales el tomo,

de Julio Verne, Fernandez y Gonzalez, San Martin, Ortega y Frias; Mayne-Reid, Paul de Kock y otros autores nacionales y extranjeros.

Se venden en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

Tambien se hallarán otros libros religiosos, científicos, filosóficos, de legislación, de coci-
na, etc.

NUEVA PUBLICACION.

DON JAIME EL CONQUISTADOR,

FOR DON MIGUEL AMAT Y MAESTRE.

Un volumen en octavo mayor de mas de doscientas páginas, que contiene:
Prólogo, por el distinguido poeta y cronista de la provincia de Alicante don Juan Vila y Blanco; *Romance histórico*, dividido en seis partes, tituladas: 1.ª *Nacimiento y niñez de D. Jaime Monzon*; 2.ª *D. Jaime y los Ricos homes*; 3.ª *Conquista de Mallorca*; 4.ª *Conquista de Valencia*; 5.ª *Conquista de Múrcia*; 6.ª *Gloria de D. Jaime*; y 6.ª *Enfermedad y muerte de D. Jaime*; *Gran número de notas de los hechos históricos indicados en el romance*; *Tabla de citas por orden cronológico referente á la persona de D. Jaime y á los hechos mas notables de su reinado*; y *Juicio apologetico de dicho monarca*.

Las cinco primeras partes del mencionado romance, formaron la composición poética premiada con una pluma de plata y oro en el concurso literario que se verificó en Alicante en el último mes de mayo.

Edición esmeradísima, en buen papel y excelentes tipos, por los señores Car-
ratalá y Gadea, Alicante, 1876

PRE-IO DE CADA EJEMPLAR, 8 REALES.

Se encarga de los pedidos el establecimiento de La Paz, Zoco, 5.

EL BANDOLERISMO,

estudio social y memorias históricas

FOR EL EXCMO. R. ILMO SR.

D. JULIAN DE ZUGASTI.

ex-diputado á Cortes y ex-gobernador de Córdoba.

Se vende esta obra en el establecimiento de LA PAZ, calle de Zoco
número 5, precio de 12 rs. cada tomo

ESPECIALIDADES PARA EL CABELLO y barba

ESPECIALIDADES PARA EL ROSTRO y manos.

ESPECIALIDADES PARA LA DENTADURA y boca.

PERFUMERIA.

En el establecimiento de LA PAZ, calle de Zoco, núm. 5 se han
recibido tintas negras y de color, desde real y medio el frasco, agua
de joyeros; para limpiar la plata, el oro y todos los demás metales;
crema de nieve y amoníaco para suavizar el cutis; tintura inglesa para
el cabello y la barba; velonitas blanca y rosada para el rostro;
Argentina Desnoué ó polvos de flores que eventajan a todos los polvos
de arroz; velonita Viard adherente é invisible; agua de flor de lys;
blanco creve de Cleopatra; sabonitas blanco rosado de leche
de almendras, para descoloridas; rosas de Valois para sifloras pálidas;
orizal y vegetal para tintar el cabello y la barba; locion vegetal
para preparar el cabello y la barba; tintura Crémant para el pelo;
opatia, polvos y agua dentífica de J. V. Bonn; polvos dentíficos de
Dethan; odonata de Philippe para la conservación y hermosura
de los dientes; hidrolé de Guaco, teor higiénico empleado en lociones
y abuciones para la sanidad y belleza del cuerpo; reparador a la
base de quinquina para el empobrecimiento del cabello y la barba;
o xú dentífico de John Kvan; polvos dentíficos de John Kvan;
Poudre Pourder de John Kvan; glicerina a la rosa para suavizar
los labios; aceite manasar de Rowland para el cabello; Kallid de
Rowland para purificar el cutis; odonto de Rowland; polvos aroma-
tizados de perla para limpiar y conservación de la dentadura;
agua y polvos dentíficos de Bata; leche anti-sifítica para la sanidad y
blancura del rostro; agua modera para quitar manchas de tinta;
bencina para quitar manchas; fluido Luff de Jones para suavizar la
piel y curar las grietas; jabón de familias, de oriza, de los Druidas,
balsámico de Gondron, de Mont Beau de Desnoué, de almendras,
agua aromática espiritosa del paraiso; y otras tinturas, jabones,
cremas, aceites, vinagrillos, aguas y polvos dentíficos, aguas de
coñac y lavanda, de olor, etc. etc. todo procede de las mejores
fabricas de París, Londres y Madrid.

OBRAS COMPLETAS DE PAUL DE KOCK, á 4 rs. tomo en 8.º mayor prolongado de clara y compacta impresion.

ENCUADERNADAS EN TELA CON PLANCHAS DE ORO 6.50.
Acaban de publicarse: ELISA y DOÑA MAGNÍFICO EN BUSCA
DE SU MARIDO. (Ilustradas con láminas.)
En prensa: UN JOVEN SIMPATICO. (tambien con láminas.)
Obras publicadas: Cuantos.— Quien no la corre de jóvex...— Una no-
che de novies, 1 tomo.— El mandadero, 1 tomo.— Una mujer de tres
caras, 1 tomo.— La millonaria, 2 tomos.— Ni nunca ni siempre, 2 tomos.—
El secreto de un consejo, 1 tomo.— Pablo y su perro, 2 tomos.—
El profesor Fichelaque, 1 tomo.— Los petardistas, 2 tomos.— El
Sr. Avdria en busca de su mujer, 1 tomo.— Las independientes, 1
tomo.— El hombre de los tres calzones, 2 tomos.— Un libertino, 1
tomo.— Las muchachas de trastienda, 2 tomos.— Mi vecino Raimundo,
2 tomos.— Los hijos de Maria.— Los maridos.— Edmundo y suprima,
1 tomo.— Un recule, 2 tomos.— La lechera de Montfermeil, 2 tomos.—
El amor que pasa y el amor que viene, (4.ª edición), 1 tomo.—
Isidorito, 2 tomos.— Paul de Kock, su vida y sus obras (con su retrato),
1 tomo.— Juan, 2 tomos.— Amores de dos hermanas, 2 tomos.—
Una mujer singular, (2.ª edición), 2 tomos.— El barbero de Paris, 2
tomos.— La sociedad de la Trufa, 4.ª edición, 2 tomos.— El hijo de
mi mujer, (3.ª edición), 1 tomo.— El coronado, (3.ª edición), 2 tomos.—
Un hombre desgraciado, (3.ª edición), 1 tomo.— Gaspar el Calavera,
(5.ª edición), 1 tomo.
A las que seguirán las demás de tan popular autor.
Vádense en Murcia en la librería de Almazán, Zoco, 5.
Los pedidos a Salvador Manero, Ronda del Norte, 128, Barcelona.